



Iniciativas que buscan declarar como deporte nacional a determinadas actividades físicas y juegos tradicionales

Son tres las iniciativas que se han tramitado y/o se están tramitando en el Congreso, y que proponen declarar como deporte nacional a determinadas actividades físicas, a saber; la rayuela (única iniciativa que actualmente es ley), las carreras a la chilena, y los deportes ancestrales indígenas.

En el caso de la rayuela y las carreras a la chilena, los argumentos para que sean declarados como deporte nacional dicen relación principalmente con que son deportes y/o actividades físicas tradicionales y autóctonas, arraigadas en las costumbres populares, y que merecen ser promovidas y desarrolladas. Asimismo, que su práctica se encuentra ampliamente extendida por todo el país

Respecto a la rayuela, en la discusión se optó por considerar la rayuela como deporte nacional sin referencia a tener la calidad de competencia o recreación (ambas categorías que se establecen en la ley del deporte), ya que comparte tanto características de recreación y competencia, y en muchas ocasiones, su objetivo principal es la convivencia y esparcimiento de las personas. Finalmente, la ley que declara a la rayuela como deporte nacional la reconoce no sólo como deporte, sino también como símbolo cultural y patrimonial de la Nación.

En el caso de los deportes ancestrales indígenas, se argumenta que los pueblos originarios chilenos han realizado desde siempre prácticas que involucran actividad física y deportes, y que deben ser reconocidos y respetados por nuestra sociedad, ya que forman parte de su patrimonio cultural inmaterial. Sin embargo, la ley N° 19.712 del Deporte, no contempla esta categoría de deportes. Sobre lo mismo, se argumenta que esta ley constituye el marco jurídico nacional de esta importante actividad social, sin embargo, no establece un procedimiento para la declaración de un deporte o juego, de cualquier tipo, como nacional.

En relación a iniciativas de apoyo estatal para las actividades físicas y deportes considerados, se encontró una iniciativa financiada para la rayuela y otras iniciativas en espera de ser financiadas para el palín (juego ancestral mapuche) y la rayuela, a través Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

Cabe señalar que para el caso específico del palín, éste fue declarado como deporte nacional el año 2004, por un acuerdo entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y Chile Deportes.

Elaborado a solicitud de la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados.

Biblioteca del Congreso Nacional. Francisca Greene y Fernanda Maldonado. Asesoría Técnica Parlamentaria. fgreene@bcn.cl, anexo: 3903 -1853. 17/06/2015.

Tabla de contenidos

| | |
|--|---|
| Introducción | 2 |
| I. Iniciativas que consideran la declaración de actividades físicas como deporte nacional..... | 2 |
| 1. Rayuela | 3 |
| 2. Carreras a la chilena | 5 |
| 3. Deportes ancestrales indígenas | 6 |
| II. Recursos para la rayuela y al palín a través del Fondeporte..... | 7 |
| 1. Rayuela | 7 |
| 2. Palín | 9 |

Introducción

A solicitud de la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara¹, y en el marco de la discusión del Proyecto que Reconoce la jineteada como deporte nacional (Boletín N° [8794-29](#)²), se informa de otras iniciativas similares que se hayan o estén tramitado en el Congreso, dando cuenta de los criterios utilizados para fundamentar su declaratoria como deporte nacional, así como también el impacto que ello ha tenido en el apoyo que han recibido del Estado.

De este modo, el primer capítulo presenta las iniciativas que se han tramitado en el Congreso, a saber: a la rayuela (única iniciativa en estudio que ha sido promulgada como ley), y dos proyectos de ley que se encuentran en tramitación; las carreras a la chilena y los deportes ancestrales indígenas.

El segundo capítulo informa sobre aquellos deportes tradicionales que han alcanzado financiamiento, o bien se encuentran postulando a financiamiento a través del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte (Fondeporte), del Instituto Nacional de Deporte; la rayuela y palín.

I. Iniciativas que consideran la declaración de actividades físicas como deporte nacional

¹ Solicitud enviada a través del Oficio N°486/2015, que señala: En el marco del estudio del proyecto que declara a las "jineteadas patagónicas" como deporte nacional (boletín N°10021-29), un informe acerca de iniciativas similares que se han tramitado en el Congreso, incluyendo los criterios que se tomaron en cuenta para declarar determinada actividad como deporte nacional o regional, según el caso; el impacto que ello ha tenido en cuanto al apoyo económico o de otra índole brindado por el Estado, a través del Ministerio del Deporte, a los clubes de determinadas disciplinas (rayuela, por ejemplo); considerando también los deportes practicados por las etnias aborígenes.

² Proyecto de Ley: Artículo único: Se declara como deporte nacional a "la Jineteada" que se disputa cuando el jinete se mantiene durante un tiempo determinado montado al potro.

Son tres las iniciativas que se han tramitado y/o se están tramitando en el Congreso, y que proponen declarar como deporte nacional a determinadas actividades físicas, a saber; la rayuela, las carreras a la chilena, y los deportes ancestrales indígenas. A continuación, se describen brevemente, dando cuenta de los criterios utilizados para argumentar su declaratoria como deporte nacional:

1. Rayuela

Se tramitaron dos proyectos de ley, que fueron a Comisión Mixta, a partir de los cuales se promulga en septiembre de 2014 la ley N° 20.777, que reconoce la rayuela como deporte nacional³.

- a) Proyecto de ley originado en Moción, que declara la rayuela como deporte nacional (Boletín [8097-04](#), ingresado en diciembre de 2011)

Proyecto de Ley:

“ARTICULO 1°. Declárese la actividad deportiva de la rayuela como deporte nacional.

ARTICULO 2°. El Instituto Nacional del Deporte, en cumplimiento de las funciones que le vienen asignadas en la Ley N° 19.712, propondrá al Presidente de la República las políticas destinadas al desarrollo de la rayuela, en coordinación con las respectivas asociaciones y clubes de ese deporte, propendiendo a hacer de esa disciplina deportiva parte de la imagen de Chile, no solo como deporte, sino como símbolo cultural y patrimonial de la Nación”.

En sus fundamentos, se señala que la rayuela es un deporte genuinamente chileno, ligado a nuestras tradiciones, y que es una actividad deportiva, tanto recreativa como competitiva, de plena vigencia. Asimismo, que su práctica se encuentra ampliamente extendida por todo el país, como lo evidencia el elevado número de asociaciones y clubes que existen en la actualidad, que agrupan a miles de expertos competidores y aficionados.

- b) Proyecto de ley originado en Moción, que reconoce a la rayuela como deporte nacional (Boletín [8404-29](#), ingresado en julio de 2012)

Proyecto de ley:

“Se declara como deporte nacional a "la Rayuela, juego de tejos" que se disputa en puntos, lanzándose éstos de diferentes distancias a una cancha con una lienza que deben alcanzar”.

En sus fundamentos se argumenta que la rayuela es un deporte autóctono y tradicional en nuestro país, arraigado en las costumbres populares, así como también un juego y una actividad física que se realiza en el tiempo libre, y que cuenta con reglas establecidas por medio de la tradición chilena o de común

³ Disponible en: <http://bcn.cl/1nkk1> (Junio, 2014)

acuerdo por los participantes, y que tiene como fin propender a una mejor calidad de vida y salud de la población, así como también fomentar la convivencia familiar y social y mantener nuestra idiosincrasia, contribuyendo a crear espacios de recreación y concentración de la población y la familia. Asimismo, que es una fiesta, popular y chilena. También un deporte nacional, como también una tradición chilena que se ha transmitido por generaciones.

- Discusión en Comisión Mixta

Las iniciativas aprobadas por ambas Cámaras, otorgaban a la rayuela el carácter de deporte nacional, y las divergencias entre los textos que aprobaron cada una de ellas radicaron en que el Senado, además, consignó una disposición de referencia respecto del rol que tendrá el Instituto Nacional del Deporte, de conformidad a su normativa, en la promoción, fomento y desarrollo de la rayuela, inserta en el patrimonio y cultura de la Nación, en tanto que la Cámara de Diputados, vinculó el referido reconocimiento al hecho que la rayuela fuera un deporte competitivo⁴.

Cabe señalar que las Comisiones Mixtas se manifestaron de acuerdo en considerar la rayuela como deporte nacional sin referencia a tener la calidad de competencia o recreación, como se hacía en el proyecto de ley Boletín 8097- 04. Sobre el particular, las Comisiones Mixta tuvieron presente que conforme lo dispone el artículo 7º de la ley N° 19.712, del Deporte, se entiende por deporte de competición las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos, y que, por su parte, el artículo 6º, entiende por deporte recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

En base a esta disposición legal, el Senador Letelier hizo presente que la práctica habitual de la rayuela, en las diferentes comunas del país, comparte tanto características de recreación y competencia, por lo que no sería oportuno considerarla solo como deporte competitivo, ya que en muchas ocasiones, su objetivo principal es la convivencia y esparcimiento de las personas⁵.

Asimismo, se juzgó oportuno incluir, tal como lo hizo la Cámara, la descripción general de esta actividad deportiva, en los mismos términos que ella lo efectuó:

⁴ Informe conjunto de las comisiones Mixtas, recaído en los proyectos de ley que reconocen a la rayuela como deporte nacional. Boletines números 8.097-04 y 8.404-29. 18 de agosto de 2014. p. 3. Disponible en: <http://bcn.cl/1r93l> (Junio, 2015)

⁵ Informe conjunto de las comisiones Mixtas, recaído en los proyectos de ley que reconocen a la rayuela como deporte nacional. Boletines números 8.097-04 y 8.404-29. 18 de agosto de 2014. p. 4 Disponible en: <http://bcn.cl/1r93l> (Junio, 2015)

"Artículo 1º.- Declárase la actividad deportiva de la rayuela como deporte nacional, que se disputa por puntos, consistente en el lanzamiento de tejos, desde distancias prefijadas, hacia una superficie determinada, atravesada por una lienza a alcanzar".

Finalmente, cabe destacar **que la ley** declara en su primer artículo a la rayuela como deporte nacional, y junto a ello, establece en su segundo artículo su desarrollo, propendiendo hacer que esta disciplina sea parte de la imagen de Chile, **no sólo como deporte, sino también como símbolo cultural y patrimonial** de la Nación⁶.

2. Carreras a la chilena

Se encuentra en tramitación un Proyecto de ley originado en Moción, que declara deporte nacional a las carreras a la chilena (Boletín N° [7930-24](#), ingresado en septiembre de 2011)⁷

Proyecto de Ley:

"Artículo único.- Declárase "las carreras a la chilena" como deporte nacional, consistente en competencias de velocidad efectuadas entre dos caballos en un terreno natural, cuyos jinetes montan "a pelo", es decir, sin montura."

En sus fundamentos, expone que las carreras a la chilena constituyen parte de la tradición y el folclor chileno, y que forman parte de la identidad nacional, y que constituye en definitiva, manifestaciones deportivas típicas que constituyen expresiones de la chilenidad, y por tanto deben promoverse en todo el país.

Señala que las carreras de caballo a la chilena han adquirido mucha popularidad a lo largo de los años, producen gran entretención y facilita la unión de la comunidad que las practica.

Por lo recién expuesto, los autores de la moción estiman que la misión de los legisladores es velar de un modo claro para que cada una de las prácticas que producen identidad nacional se mantenga vigente, se facilite, se incentive y se difunda.

Asimismo, durante su discusión en la Comisión de Cultura, el Diputado Morales, como uno de los autores del proyecto, destacó que este deporte está muy arraigado en el mundo obrero campesino, que data de mucho tiempo y que en algunas

⁶ "Artículo 1º.- Declárase la actividad deportiva de la rayuela como deporte nacional, que se disputa por puntos, consistente en el lanzamiento de tejos, desde distancias prefijadas, hacia una superficie determinada, atravesada por una lienza a alcanzar.

Artículo 2º.- El Ministerio del Deporte, en cumplimiento de las funciones que le otorga la ley N° 20.686, propondrá al Presidente de la República las políticas, programas y acciones destinados al desarrollo de la rayuela, en coordinación con las respectivas asociaciones y clubes de ese deporte, propendiendo a hacer de dicha disciplina parte de la imagen de Chile, no sólo como deporte, sino también como símbolo cultural y patrimonial de la Nación.". Disponible en: <http://bcn.cl/1nkk1> (Junio, 2015)

⁷ Se encuentra en segundo Trámite Constitucional, en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado.

regiones no pueden realizarlo porque no se dan las autorizaciones correspondientes, ya que no está reconocido por el Estado como deporte⁸.

3. Deportes ancestrales indígenas

Se encuentra en tramitación un Proyecto de ley, originado en Moción, que reconoce como deporte nacional a los juegos deportivos ancestrales de los pueblos originarios (Boletín [9057-04](#), ingresado en agosto de 2013)⁹.

Proyecto de ley:

Artículo único: "Declárense como deportes nacionales a los juegos deportivos ancestrales propios de los pueblos originarios de Chile".

En sus fundamentos, se expone que los pueblos originarios chilenos han realizado desde siempre prácticas que involucran actividad física y deportes, y que deben ser reconocidos y respetados por nuestra sociedad. Por ejemplo, practican juegos ancestrales que son de carácter recreativo y una serie de requieren destreza física, estrategia o una combinación de ambas-, y que estos juegos son una manifestación de su patrimonio cultural inmaterial.

Sin embargo, señalan que la ley Nº 19.712, del Deporte, no contempla esta categoría de deportes. Sobre lo mismo, se argumenta que esta ley constituye el marco jurídico nacional de esta importante actividad social, sin embargo, no establece un procedimiento para la declaración de un deporte o juego, de cualquier tipo, como nacional.

También señala que a diferencia de nuestro país, muchas legislaciones extranjeras contemplan un reconocimiento a los juegos y deportes autóctonos o tradicionales, como una expresión viva de su cultura ancestral, estableciendo acciones de promoción y fomento de esos juegos y deportes. Dichos ordenamientos jurídicos consideran como juegos tradicionales y ancestrales a los de los pueblos indígenas como también a otros propios de las comunidades surgidas como producto del mestizaje, especialmente en nuestros países de Latinoamérica.

Tomando en cuenta las consideraciones recién señaladas, y como una forma de conservar nuestro patrimonio cultural inmaterial, se señala que los juegos deportivos ancestrales deben ser reconocidos como deportes nacionales.

⁸ Informe de la Comisión de Cultura y las Artes recaído en el Proyecto de Ley que declara deporte nacional "las carreras a la chilena". Boletín Nº 7930-24. 17 de octubre de 2012. Disponible en: <http://bcn.cl/1r93n> (Junio, 2015).

⁹ Se encuentra en primer Trámite Constitucional, en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Senado.

II. Recursos para la rayuela y al palín a través del Fondepote

En la búsqueda de apoyo estatal para las actividades físicas y deportes descritos en el capítulo anterior, se encontró una iniciativa financiada para la rayuela y otras en espera de ser financiadas para el palín (juego ancestral mapuche) y la rayuela, a través Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

El Fondo Nacional para el Fomento del Deporte (Fondepote), del Instituto Nacional de Deporte, es una fuente de financiamiento orientada al “desarrollo y proyección de la actividad física y deportiva en el país”¹⁰. A través de este fondo es posible “financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, práctica y desarrollo del deporte en sus diversas modalidades y manifestaciones”¹¹.

Cabe señalar que en este fondo se agrupan todas las fuentes de financiamiento para proyectos y programas deportivos que se asignan anualmente a través de la Ley de Presupuestos¹².

El Fondepote financia proyectos de educación física y de formación para el deporte; proyectos de desarrollo de la ciencia para el deporte, proyectos de desarrollo de organizaciones deportivas, proyectos de fomento y apoyo al deporte escolar y recreativo, proyectos de apoyo financiero para el deporte de competición comunal, provincial, regional, y nacional, proyectos de apoyo para el financiamiento del deporte alto rendimiento y de proyección Internacional y finalmente proyectos que financien total o parcialmente, infraestructura deportiva¹³.

1. Rayuela

En septiembre del año 2014, se promulgó la ley que establece a la rayuela como deporte nacional. De esta forma, ahora la rayuela será considerada dentro de las políticas nacionales de fomento deportivo, pudiendo optar a financiamiento estatal¹⁴.

A continuación se presenta el único proyecto con financiamiento aprobado para la rayuela. El financiamiento está destinado al mejoramiento de un complejo deportivo de rayuela¹⁵.

Tabla 1. Listado de proyectos seleccionados con financiamiento para la rayuela

| Región | Categoría | Nombre del Proyecto | Monto Proyecto | Organización que postula |
|--------|-----------|---------------------|----------------|--------------------------|
|--------|-----------|---------------------|----------------|--------------------------|

¹⁰ Fondo Nacional para el Fomento del Deporte. Disponible en <http://www.ind.cl/concursos-publicos/fondepote/> (Junio, 2015).

¹¹ *Ibidem*

¹² *Ibidem*

¹³ *Ibidem*

¹⁴ Disponible en <http://www.gob.cl/2014/09/17/mandataria-promulga-ley-que-instaura-la-rayuela-como-deporte-nacional/> (Junio, 2015).

¹⁵ Resultados Fondepote. Disponible en <http://www.ind.cl/wp-content/uploads/2015/03/Resultados-Fondepote-2015.pdf> (Junio, 2015).

| | | | | |
|-----------|-----------------------------|---|-------------------|--|
| | | | (en pesos) | |
| Araucanía | Infraestructura Deportiva P | Mejoramiento del complejo de rayuela de Ercilla | 10.000.000 | Asociación comunal de rayuela de Ercilla |

Resultados Fondepote 2015

En la tabla 2 se presentan otros cinco proyectos deportivos que se encuentran en lista de espera. Esto significa que los recursos no alcanzan a financiar el total de proyectos, quedando estos en lista de espera para ser financiados según disponibilidad presupuestaria posterior¹⁶.

Tabla 2. Listado de proyectos en lista de espera para financiamiento para la rayuela

| Región | Categoría | Nombre del Proyecto | Monto Proyecto (en pesos) | Organización que postula |
|---------------|------------------------|---|----------------------------------|---|
| O'Higgins | Deporte Recreativo | Rayuela para todos en Palmilla | 1.705.000 | Municipalidad de Palmilla |
| Maule | Deporte de Competición | Nacional de rayuela en Curicó | 5.680.000 | Municipalidad de Curicó |
| Bio Bio | Deporte de Competición | La Asociación de Chillán promueve la rayuela como deporte a nivel competitivo | 2.703.000 | Asociación de rayuela de Chillán |
| Araucanía | Deporte de Competición | Torneo de rayuela de Loncoche, comuna de Copihue | 3.172.500 | Asociación deportiva local de rayuela de Loncoche |
| Araucanía | Deporte de Competición | Torneo de rayuela de Loncoche, comuna de Copihue | 4.925.500 | Asociación deportiva local de rayuela de Loncoche |

Resultados Fondepote 2015

Que la rayuela haya sido reconocida como deporte nacional implicó el año 2015 que sólo un proyecto resultó favorecido con financiamiento público. Sin embargo, esto puede ser atribuible a que la ley fue promulgada en septiembre del año 2014 y las asociaciones deportivas o municipios no tuvieron tiempo o conocimiento para postular al Fondepote.

Para tener una conclusión más robusta, será necesario observar el financiamiento de los proyectos para la rayuela en los años posteriores.

¹⁶ *Ibidem*

2. Palín

Cabe resaltar que para el caso específico del palín, el año 2004 éste fue declarado como deporte nacional, por un acuerdo entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y Chile Deportes¹⁷.

El palin o *pallitun*, conocido también como el juego de chueca, es un juego de bastón y bola originario de los mapuche, el cual está considerado como un juego que en ciertas circunstancias tenía la característica de sagrado. Se desenvuelve en forma organizada al interior y entre las comunidades, junto con el fútbol¹⁸.

En los años 90, el palín sólo se jugaba en algunas comunidades de Chile, sin embargo habría comenzado a resurgir con dicha declaratoria, y actualmente existirían aproximadamente 20 clubes de palín sólo en Santiago, mientras que en las regiones sureñas del Biobío, Araucanía y Los Lagos habrían otros 120.

En el listado de proyectos seleccionados por el Fondeporte aparecen tres proyectos que involucran el palín, a la espera de ser financiados¹⁹.

Tabla 3. Listado de proyectos en lista de espera para financiamiento para el palín

| Región | Categoría | Nombre del Proyecto | Monto Proyecto (en pesos) | Organización que postula |
|------------|---------------------------|---|---------------------------|--|
| Los Lagos | Formación para el deporte | Escuela Municipal de Palín | 4.767.000 | Municipalidad de San Juan de la Costa |
| Los Lagos | Deporte recreativo | Primer campeonato de palín San Juan de la Costa | 4.250.000 | Municipalidad de San Juan de la Costa |
| Valparaíso | Formación para el deporte | Palín y Linao: Juegos ancestrales mapuches | 1.260.000 | Club deportivo Aconcagua de Básquetbol |

Resultados Fondeporte 2015

¹⁷Fuente: <http://www.deportesmapuches.cl/reglamento.htm> (Junio, 2015). También en: http://www.australtemuco.cl/prontus4_noticias/site/artic/20040623/pags/20040623040159.html (Junio, 2015)

¹⁸ De acuerdo a Alcalá Consultores, la fuerte entrada del fútbol pondría en riesgo la práctica permanente de otras actividades físicas y deportivas basadas en las costumbres y tradiciones propias de esta etnia, ya que pese a que gran parte de ellas conservan su vigencia, se reconoce que ha habido una pérdida pues no se ha logrado efectuar una transferencia efectiva de las mismas a las generaciones más jóvenes.

¹⁹ *Ibidem*

